



**Reglamento de los Comités Académicos de Carrera y Comités Académicos de Área**

---

**Aprobado por el Consejo Técnico de la Facultad de Ingeniería en su sesión ordinaria celebrada el 31 de enero de 2024, modificado por el Consejo Técnico de la Facultad de Ingeniería en su sesión ordinaria celebrada el 5 de junio de 2024**

## **Capítulo I**

### **Disposiciones generales**

**Artículo 1.** El presente reglamento tiene por objeto normar el funcionamiento de los Comités Académicos de Carrera de las licenciaturas, así como de los Comités Académicos de Área de Ciencias Básicas y de Ciencias Sociales y Humanidades de la Facultad de Ingeniería.

**Artículo 2.** Los Comités Académicos de Carrera y de Área constituyen órganos de colaboración y participación para la mejora continua y el fortalecimiento en la formación de los profesionales de la Ingeniería, así como de los objetivos generales de la Facultad y de la Universidad.

**Artículo 3.** Los Comités Académicos de Carrera y de Área actuarán como órganos de consulta del Consejo Técnico y de la Dirección de la Facultad.

## **Capítulo II**

### **Objetivos**

**Artículo 4.** Son los objetivos de los Comités Académicos de Carrera y de Área:

- a) Realizar el diseño, seguimiento, análisis y evaluación de los planes y programas de estudio de las licenciaturas que se imparten en la Facultad.
- b) Formular recomendaciones concretas para los procesos de creación, modificación, actualización e implantación de planes y programas de estudio y modelos de aprendizaje.
- c) Asesorar a las autoridades de la Facultad en todo lo relacionado con los planes y programas de estudio de las carreras correspondientes.

## **Capítulo III**

### **Funciones**

**Artículo 5.** Son las funciones de cada Comité Académico de Carrera y de Área:

- a) Elaborar un programa anual de actividades que deberán poner a consideración del Consejo Técnico.
- b) Definir el perfil del egresado, así como del diseño de los proyectos de creación, modificación o actualización de los planes y programas de estudio, de acuerdo con las necesidades del país, con el estado del arte de la profesión, así como con las tendencias de la disciplina, que incluyan las actitudes, habilidades y conocimientos necesarios que los egresados deberán poseer.
- c) Elaborar proyectos de creación de planes y programas de estudio previa aprobación, por parte de las autoridades correspondientes, de su estudio

de factibilidad y pertinencia social.

- d) Elaborar proyectos de modificación o actualización de planes y programas de estudio, previa aprobación del proyecto de evaluación por parte de las autoridades correspondientes.
- e) Elaborar proyectos de evaluación de los planes y programas de estudio de las licenciaturas que se imparten en la Facultad para ponerlos a consideración del Consejo Técnico. La primera evaluación se debe llevar a cabo un año después del egreso de la primera generación; la evaluación de seguimiento se realiza de manera anual; y la evaluación general, cada cinco años después de la primera evaluación.
- f) Presentar una recomendación al Consejo Técnico derivado del análisis del informe anual enviado al Comité por el coordinador de carrera sobre la supervisión del cumplimiento de los planes y programas de estudios.
- g) Solicitar y recibir de las academias los proyectos de creación, modificación o actualización de los programas de las respectivas asignaturas.
- h) Atender las solicitudes que les hagan las autoridades de la Facultad.
- i) Solicitar a la jefatura de la División el apoyo que requiera para el cumplimiento de sus funciones.

## **Capítulo IV**

### **Integración y estructura**

**Artículo 6.** Se conformará un Comité Académico de Carrera por cada una de las carreras que se imparten en la Facultad más los Comités Académicos de Área para la División de Ciencias Sociales y Humanidades y para la División de Ciencias Básicas.

**Artículo 7.** Cada Comité Académico de Carrera y de Área estará conformado por:

A) Comité Académico de Carrera

#### **Un Comité Académico Interno y un Comité Asesor Externo**

El Comité Académico Interno estará integrado por:

- El coordinador de la carrera correspondiente.
- Tres docentes preferentemente definitivos que hayan impartido clases por lo menos dos años en el plan de estudios vigente.
- Un representante del Comité Académico de Área de Ciencias Básicas.
- Un representante del Comité Académico de Área de Ciencias Sociales y Humanidades.
- Uno de los consejeros técnicos de la carrera.
- Un estudiante regular con un avance académico del 70% del plan de estudios vigente con un promedio mínimo de 8.0.

El Comité Asesor Externo estará integrado por:

- De uno a tres empleadores relacionados con la disciplina.
- Un docente experto en la carrera externo a la Facultad de Ingeniería.
- Un egresado con una trayectoria profesional sobresaliente.

B) Comité Académico de Área

### **Un Comité Académico Interno**

El Comité Académico interno estará integrado por:

- Un funcionario designado por la jefatura de División.
- Cuatro docentes preferentemente definitivos que hayan impartido clases por lo menos dos años en el plan de estudios vigente.
- Uno de los consejeros técnicos del área.
- Entre uno a tres empleadores.

Cada Comité deberá nombrar un secretario.

**Artículo 8.** Los Comités Académicos de Carrera y de Área dependerán jerárquicamente de las jefaturas de División.

**Artículo 9.** La designación de las y los miembros del Comité será hecha por la Dirección de la Facultad a propuesta de la jefatura de la División correspondiente.

**Artículo 10.** Cada dos años se revisará la integración de los Comités Académicos de Carrera y de Área para ratificar o sustituir a cada uno de sus miembros cuando así convenga a la Facultad, a juicio de la Dirección.

**Artículo 11.** Cuando alguno de los miembros del Comité se encuentre en la imposibilidad de cumplir con sus funciones se designará a un nuevo integrante.

**Artículo 12.** El coordinador del Comité Académico de Carrera o de Área deberá:

- a) Representar al Comité ante las autoridades de la Facultad.
- b) Aplicar este Reglamento y dirigir las actividades del Comité.
- c) Proponer la designación de los miembros del Comité.
- d) Presentar los proyectos de programas de actividades relativos al Comité a su cargo, de acuerdo con las normas existentes.
- e) Coordinarse con los demás Comités y áreas de la Facultad cuando así se requiera para el mejor cumplimiento de los objetivos.
- f) Dirigir las sesiones de los Comités interno y externo.

**Artículo 13.** Los miembros de los Comités Académicos de Carrera y de Área deberán:

- a) Asistir a las sesiones del Comité.
- b) Cumplir con las actividades que le encomiende el Comité.

## **Capítulo V**

### **Sesiones**

**Artículo 14.** Los Comités Académicos de Carrera y de Área efectuarán sesiones ordinarias de acuerdo con el calendario que establezcan. Podrán celebrar las sesiones extraordinarias que consideren necesarias.

**Artículo 15.** La duración de las sesiones será fijada por el Comité y estará determinada por el programa anual de actividades y temas suplementarios que se vayan a tratar.

**Artículo 16.** El lugar de la reunión de los Comités Académicos de Carrera será indicado por la jefatura de la División.

**Artículo 17.** Las convocatorias deberán contener:

- a) Orden del día.
- b) La minuta de la sesión anterior.

**Artículo 18.** Las sesiones serán presididas por el funcionario de mayor rango presente.

**Artículo 19.** La sesión podrá iniciarse en primera convocatoria con la presencia de más de la mitad de los miembros del Comité. Después de transcurridos 15 minutos, la sesión iniciará en segunda convocatoria con los miembros que estén presentes.

**Artículo 20.** En ausencia del coordinador del Comité, la sesión será dirigida por el secretario.

**Artículo 21.** De cada una de las sesiones que se celebren deberá elaborarse una minuta.